



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

Consejo Municipal del Deporte



Convenio de colaboración, que celebran por una parte **F** a quien en lo sucesivo se le denominara como “El usuario”, por la otra parte el Consejo Municipal del Deporte de San Pedro Tlaquepaque, representado en este acto por el Lic. Argel Omar Gómez Mayoral, en su carácter de Director General, a quien en lo sucesivo se le denominará como “El Comude”, sujetando su acuerdo de voluntades al contenido de las siguientes:

DECLARACIONES:

I.- “El Comude”

A).- Que es un Organismo Público Descentralizado, denominado Consejo Municipal del Deporte de San Pedro Tlaquepaque, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que está legalmente constituida en base a la Legislación Mexicana, mediante aprobación y creación en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; con fecha 18 de octubre de 2012, publicado en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, con fecha de publicación 05 de noviembre de 2012.

B).- El Lic. Argel Omar Gómez Mayoral, mexicano, mayor de edad, con capacidad Legal para comparecer a la celebración del presente convenio, tal y como lo acredita con el nombramiento de **Director General**, adscrito al Consejo Municipal del Deporte de San Pedro Tlaquepaque, nombramiento APROBADO en Sesión Solemne de Instalación del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco de fecha **01 de enero del 2022**, encabezada por la Presidenta Municipal **Mirna Citlalli Amaya de Luna**, y expedido por el Secretario del Ayuntamiento Constitucional el **Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo** en ejercicio de sus funciones, emitiendo y comunicando el Acuerdo 0005/2022, con fundamento en el art. 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, haciendo constar que el referido Nombramiento de Director General del Consejo Municipal del Deporte de San Pedro Tlaquepaque, no ha sido revocado, modificado o limitado de forma alguna.

C).- Que para los efectos del presente convenio, señala como domicilio legal el ubicado en la Calle Diego Rivera, número #07 siete, de la colonia Lomas de Tlaquepaque, c.p. 45559, del Municipio de San Pedro Tlaquepaque.

II.- “El usuario”

A).- **F** señala que cuenta con la capacidad legal para contraer y adquirir obligaciones.

B).- “El usuario” tiene su domicilio en la calle Real de los Granados #986, Colonia Alborada Camichines, San Pedro Tlaquepaque.

C).- “El usuario”, declara que comparece por su propio derecho y se obliga en todos y cada uno de los términos de este convenio.

D).- “El usuario” que es su intención utilizar por medio de convenio de colaboración, la cancha de fútbol 7, de pasto sintético, que se ubica dentro de la unidad conocida como La Asunción,





Gobierno de
TLAQUEPAQUE

Consejo Municipal del Deporte



con domicilio en la calle Vicente Guerrero, entre las calles Eduardo B. Moreno y Paseo de Ayza, número 195, de la Colonia Hidalgo, del municipio de San Pedro Tlaquepaque Jalisco.

III.-Declaran ambas partes:

A).- Ser su voluntad el celebrar el presente convenio de colaboración, con el fin de utilizar la cancha de futbol 7, para la práctica e impartición de la activación física mediante la “Liga de Futbol La Asunción” y “Escuela de Futbol Chelsea Boys”.

B).- Que derivado de las declaraciones aquí asentadas y por así convenir a sus intereses, es su voluntad formalizar este convenio y someterse al mismo, al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA: “El usuario” bajo su propio costo, riesgo, responsabilidad, utilizará la cancha de la unidad la Asunción, que se encuentra descrito en la declaración de este convenio, a la que en lo sucesivo se le denominará como “la cancha” y sujetándose a los términos y condiciones acordadas en este instrumento.

SEGUNDA.- “El usuario” que sabe y está enterado de la situación y condiciones de “la cancha”, por lo que está de acuerdo y sabe que existen eventos extraordinarios ajenos a la voluntad de este Organismo.

TERCERA.- “El usuario” deslinda de toda responsabilidad deportiva, administrativa, civil, laboral o de cualesquier índole que pueda causar un menoscabo al Consejo Municipal del Deporte de San Pedro Tlaquepaque.

CUARTA.- “El usuario” está enterado que la unidad la Asunción tiene eventos que son ajenos al Comude y está de acuerdo que habrá ocasiones en el cual no podrá hacer uso de “la cancha”, por los eventos que en un futuro se susciten sobre este.

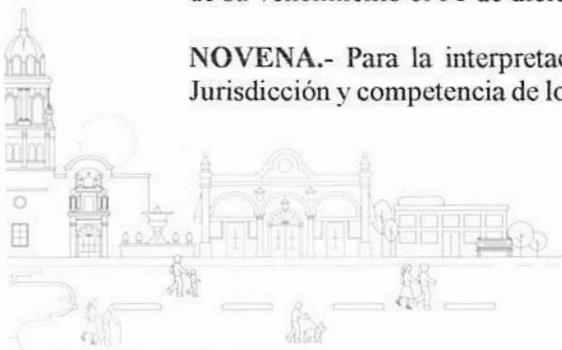
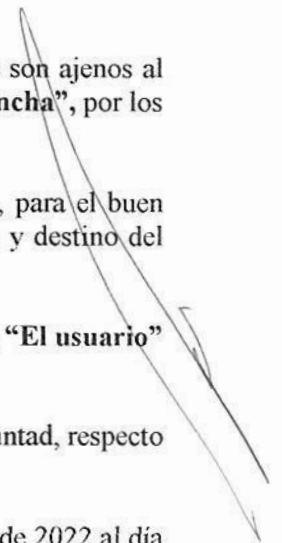
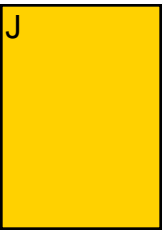
QUINTA.- “El usuario” se compromete a cuidar las instalaciones de “la cancha”, para el buen funcionamiento de la misma. Además de entregar un informe trimestral sobre el uso y destino del espacio.

SEXTA.- Que el uso de “la cancha” será única y exclusivamente para los fines que a “El usuario” convenga y no podrá ser sub arrendado por este.

SÉPTIMA.- “El Comude” queda deslindado de cualquier eventualidad ajena a su voluntad, respecto de “la cancha”.

OCTAVA.- La vigencia del presente convenio será contada a partir del 04 de octubre de 2022 al día de su vencimiento el 31 de diciembre de 2022.

NOVENA.- Para la interpretación y cumplimiento de este convenio, las partes se someten a la Jurisdicción y competencia de los tribunales del Fuero Común competentes en la Ciudad de San Pedro



Consejo Municipal del Deporte
Diego Rivera No. 7 ☎ (33) 3562 7087

Unidos
por la Ciudad
que Queremos



Gobierno de

TLAQUEPAQUE

Consejo Municipal del Deporte



Tlaquepaque; Jalisco, renunciando a cualquier otro Fuero que por razón de su domicilio presente o futuro, pudiera corresponderles.

DÉCIMA.- “El usuario” renuncia de conformidad y por su voluntad propia a cualquier trámite Judicial, Administrativo que por su naturaleza o razón pueda surgir respecto de “la cancha”.

DÉCIMA PRIMERA.- Que los horarios en que “El usuario” utilizará “la cancha”, serán los siguientes:

ACTIVIDADES	L	M	M	J	V	S	D	HORARIO
Entrenamiento de Fútbol	X							20:00 a 22:00
Liga de Fútbol						X		15:00 a 20:00
Escuela de Futbol	X	X	X	X	X			9:00 a 11:30 15:30 a 20:00

DÉCIMA SEGUNDA.- “El usuario” se compromete a pagar la cantidad de \$1,500.00 (un mil quinientos pesos 00/100 M.N.) mensuales que serán cubiertos los tres primeros días de cada mes, y se compromete a brindar el mantenimiento del espacio aledaño a “la cancha”. Además de un informe trimestral sobre el uso y destino del espacio.

DÉCIMA TERCERA.- “El usuario” se compromete a cumplir con el “Protocolo para el regreso de las actividades deportivas en espacios públicos deportivos” entregado junto al presente convenio de colaboración por “El Comude” así como a fortalecer las acciones implementadas por las autoridades para asegurar el cuidado de la salud de todos los usuarios que tengan actividades en los espacios de “la cancha”.

Leído que fue el presente documento, enteradas las partes de su alcance y contenido, lo firman los que en el intervienen, en unión de sus testigos de asistencia que al final suscriben, por así querer y poder hacerlo de conformidad.

ATENTAMENTE

San Pedro Tlaquepaque, Jalisco a 4 de Octubre de 2022


LIC. ARGEL OMAR GÓMEZ MAYORAL

DIRECTOR GENERAL DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE

J 

F 

J 

J 

F 

F 

